

JER/ABN/CMN/MCJ

12 158150

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 1230 23.03. - 6

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N°1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Referencia N°11087/15 de fecha 02 de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Sociedad Comercial de Productos de Seguridad Industrial Celume y González S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI" con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que más adelante se señalan.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 02 de diciembre de 2015, referencia N° 11087/15 y demás documentos anexos, dando como resultado el rechazo de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan;

TERCERO: Que es imposible poder incorporar al RFI los EPP que presenta el postulante, ya que no se puede acreditar la certificación de los productos que se detallan, debido a que el postulante no presenta la documentación técnica de respaldo correspondiente; y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Sociedad Comercial de Productos de Seguridad Industrial Celume y González S.A.

R.U.T.: 99.510.910-7

DIRECCIÓN: Av. Ejército Libertador N°740, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 801

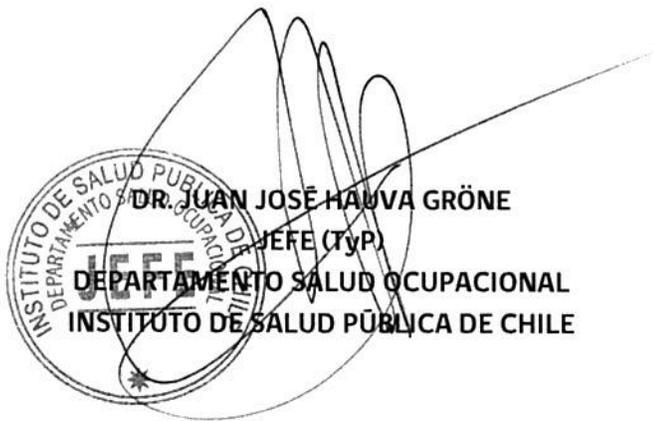
LINEA DE ACTIVIDAD: Fabricante/Importador de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos se señalan a continuación:

EPP	MODELO
Calzado de seguridad	132S-SY03
	132S-SY02

2. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl

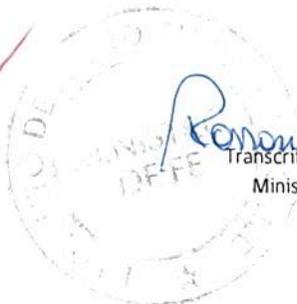
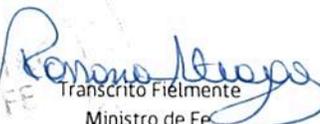
Anótese y comuníquese.


DR. JUAN JOSÉ HAUVA GRÖNE
JEFE (TYP)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.42/16
Ref.11087/15
17.03.16

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional ✓
- Interesado
- Gestión de Trámites.



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe